



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 016-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 MAR. 2018

VISTO, Nota n.° 324-2018-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0024-2016-GORE-ICA/GRINF de 22.Ago.2016 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante Oficio n.° 023-2018-GORE.ICA-SABA de fecha 21.Feb.2018, la Subgerencia de Abastecimiento remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la actualización de precios, en atención a las especificaciones técnicas remitidas, con la finalidad que se realice la actualización del valor referencial del componente Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico de la obra en mención, documentación que fue derivada a la Sugerencia de Estudios y Proyectos para su atención;

Que, en atención a dicho requerimiento, el Bach. Arq. Luis Otoniel Uribe Espinoza emitió el Informe n.° 018-2018-GRINF-SEPR/LOUE del 08.Mar.2018, precisando, en sus Conclusiones que "(...), habiendo procedido con lo solicitado, se concluye que en mérito al Estudio de mercado de los componentes Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico, proporcionado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, se procedió a la Actualización del Valor Referencial de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

- | | | |
|------------------------|---|---|
| • Meta | : | Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico para la Institución Educativa n.° 305 AA.HH. Tepro Alto San Martin de Porras |
| • Mobiliario y Equipos | : | S/. 53,692.00 soles |
| • Material Didáctico | : | S/. 7,631.20 soles |
| • Plazo de Ejecución | : | 30 días calendario |

Obteniendo a su vez como resultado un incremento de 40.89 % en Fase de Inversión, del presupuesto de inversión total del PIP viable, el cual asciende a la suma de S/. 1 671,501.65 (Ppto. Total, actualizado), Recomendando su aprobación de la actualización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota n.° 324-2018-GORE.ICA/SEPR de fecha 15.Mar.2018, el Subgerente de Estudios y Proyectos remite a GRINF el informe técnico señalado en el párrafo anterior, haciéndolo suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12° del RLCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783



"Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0005-2018-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del componente Mobiliario, Equipos y Material Didáctico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I. E. I. N° 305 AA. HH. TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA
META	:	Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico para la Institución Educativa n.° 305 AA.HH. Tepro Alto San Martin de Porras
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO REF. MOBILIARIOS Y EQUIPOS	:	S/. 53,692.00 Soles
PPTO. REF. MATERIAL DIDACTICO	:	S/. 7,631.20 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	30 días calendario
FECHA	:	Marzo 2018
ANALISTA	:	Bach. Arq. Luis Otoniel Uribe Espinoza
UBICACIÓN	:	Distrito : Subtanjalla Provincia: Ica Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAÓ
GERENTE REGIONAL